



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0090 - M

Fechas de publicación: 13, 14 y 15 de marzo de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-012686	OFICIO-DMT-UPRT-2024-001078	0500730726	ONA ONA MARIA HORTENSIA Y CONYUGE	No aplica



TRAMITE No. 2023-DMT-012686
ASUNTO: SE ATIENDE PETICIÓN
CONTRIBUYENTE: ONA ONA MARIA HORTENSIA Y
CONYUGE
CEDULA / RUC: 0500730726

OFICIO-DMT-UPRT-2024-001078

Señora
OÑA OÑA MARIA HORTENSIA
Presente.-

Asunto: Atención al trámite No. **2023-DMT-012686**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de 01 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria encargada resolvió delegar a la ingeniera Fernanda Aracely Barrionuevo Montero, servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria *“(...) la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria los siguientes documentos: (...) c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos (...); y, 4. Cualquier tipo de solicitud o petición respecto de obligaciones tributarias, intereses, multas o recargos, incluyendo el de solar no edificado, pendientes para con la Administración Metropolitana Tributaria (...);”*

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2023-DMT-012686** de fecha 31 de octubre de 2023, en la que solicita la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial, por el año 2023 correspondiente al predio No. 517900, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que por el predio No. 517900, consta emitida y cancelada la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y adicionales, del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente : ONA ONA MARIA HORTENSIA Y CONYUGE					
Concepto	No. Predio	No. Orden de pago	Año	Valor USD \$	Estado
Predial Urbano	517900	00036524925	2023	48,90	Pagado 2023-12-07

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 22-febr-2024



El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: *“La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago (...)*”.

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y adicionales, del año 2023, correspondiente al predio No. 517900 a nombre de ONA ONA MARIA HORTENSIA Y CONYUGE, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, esta se encuentra extinta.

NOTIFICAR con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante señora OÑA OÑA MARIA HORTENSIA en la siguiente dirección: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAMANI Barrio/Sector: JOSE PERALTA Calle Principal: TRANSVERSAL 10 Número: LOTE 23 Calle Secundaria: MANZANA 19 Referencia: COLEGIO NUEVA VIDA 5 CUADRAS MAS ABAJO.

Expediente físico contenido en 09 fojas.

Dado en Quito D.M., a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	Firma
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.